

INFORME DE EVALUACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE FORMACIÓN DUAL PARA TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE DEUSTO
CENTRO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
TITULACIÓN	GRADO EN TURISMO
CÓDIGO MEC ID	2500562
ITINERARIO	ITINERARIO DUAL
RAMA	Ciencias Sociales y Jurídicas
FECHA DEL INFORME	31 de octubre de 2019

Unibasq, conforme a lo establecido en el "Protocolo para la obtención del reconocimiento de formación dual para títulos universitarios oficiales de Grado y Máster" ha procedido a evaluar la solicitud del Título oficial arriba citado para el reconocimiento de la formación dual.

La evaluación se ha realizado de forma colegiada por el Comité de Vectores (metodologías innovadoras, internacionalización y relación con entidades), formado por personas académicas, profesionales y estudiantes, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. Dicho Comité de evaluación ha valorado la documentación presentada de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo.

Comunicado públicamente y valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se ha considerado otorgar INFORME FAVORABLE, al Itinerario Dual GRADO EN TURISMO, en base a las valoraciones realizadas sobre cada uno de los criterios establecidos cuyo cumplimiento se adjunta a continuación.

La obtención del reconocimiento de "formación dual o alternancia Universidad-Entidad" conlleva el compromiso por parte de la Universidad de notificar a Unibasq, en su caso, de acuerdo a los medios establecidos, las modificaciones del contenido en la memoria del título con el fin de cumplir con lo especificado en la solicitud presentada para esta evaluación. La no notificación de las modificaciones puede conllevar la retirada del reconocimiento.

1. Descripción del título

1.1. En este apartado la Universidad debe incluir el número de plazas disponibles para el alumnado del título o itinerario dual, garantizando que cuentan con las entidades suficientes para acoger a todas las alumnas y alumnos. Expondrán el listado de empresas entidades que participan en la formación.

La Universidad señala que el número de plazas ofertado para cada uno de los dos itinerarios dual (en Gestión Hotelera y Gestión de la Innovación en e-Turismo) integrados en el cuarto curso del Grado de Turismo es de 7 plazas por itinerario (14 en total). Se prevé aumentar la oferta hasta alcanzar 10 plazas por itinerario (un total de 20 plazas) en el curso 2021-2022.

Se recogen los Convenios Marcos de Colaboración firmados por las empresas. Se indica que participarán 3 empresas en el itinerario de Gestión Hotelera y 9 empresas en el de Gestión de Innovación en e-turismo. En el caso del itinerario de Gestión Hotelera aparecen sólo 3 empresas aunque algunas de ellas pueden acoger a más de un o una estudiante y, además, la universidad detalla el proceso de captación de nuevas empresas colaboradoras en los itinerarios duales, lo que hacer prever la suficiencia de plazas de estudiantes en las empresas colaboradoras a corto y medio plazo.

Dado que no existen convenios firmados suficientes, con el fin de garantizar que cuenta con entidades suficientes para acoger a todo el alumnado, la universidad deberá anualmente presentar información sobre el número de alumnos o alumnas que acoge cada empresa.

1.2. La Universidad señalará el número de créditos totales del plan de estudios que se impartirán dentro de o en colaboración con la entidad. Para obtener el reconocimiento, el porcentaje de los mismos que debe cursar obligatoriamente un estudiante debe oscilar para grado entre el 25% y 50% del total o para máster mínimo 40% o al menos 30 ECTS. Dentro de tal porcentaje se deberá incluir el Trabajo de Fin de Grado/Máster. Excepcionalmente, para el caso de titulaciones de grado ya verificadas podrán obtener el reconocimiento acreditando un 20% del total, siempre y cuando se justifique que en el plazo de 3 años se alcance el 25% establecido.

Se señala que los itinerarios dual constarán de 60 créditos cada uno repartidos en los dos semestres del cuarto curso, siendo 30 créditos por semestre. En esos créditos se incluye el Trabajo Fin de Grado y las Prácticas externas; esto supone el 25% del total de créditos (240) del grado. Queda garantizado el porcentaje de créditos que debe cursar obligatoriamente un estudiante para grado (25%).

Cada itinerario consta de 60 créditos, distribuidos de la siguiente manera:

Materia 14 "Practicas" de 18 créditos.

Materia 15 "Trabajo fin de grado" de 12 créditos.

Materia 16 "Itinerarios formativos".

12 créditos en competencias comunes de ambos itinerarios formativos dual.

18 créditos para las competencias optativas específicas dual en Gestión Hotelera.

18 créditos para las competencias específicas dual del itinerario Gestión en la Innovación en e-turismo.

En la solicitud en el apartado "3. Competencias" se señala de manera detallada los ECTS destinados al desarrollo de las competencias de cada una de las asignaturas:

1. Prácticas (18 créditos)

2. Trabajo Fin de Grado (12 créditos)

3. Itinerario Formativos (12 créditos)

4. Itinerario Formativo: Gestión Hotelera (18 créditos optativos)

5. Itinerario Formativo: Gestión de la Innovación en e-Turismo (18 créditos optativos)

2. Justificación del plan de estudios

2.1. En este apartado la Universidad debe justificar el interés y la relevancia que presenta la metodología dual o en alternancia para el desarrollo de algunas de las competencias del título.

La universidad describe el diseño e implantación de los itinerarios formativos. En este sentido, se manifiesta evidencia de la manera en que la Universidad de Deusto, de forma progresiva, se está adaptando a esta nueva realidad, no solamente en áreas más comunes como la ingeniería, sino que también en áreas y grados pertenecientes a las ciencias sociales y humanas, como es el caso de los itinerarios formativos en turismo.

Se realiza una comparativa directa y explícita entre la formación dual y no dual, que pone de manifiesto la diferencia en la adquisición de competencias y sus efectos en el resultado formativo final de las personas egresadas. Se incluyen diferencias entre ambos itinerarios: conocimientos adquiridos, el papel del profesorado, la evaluación, el proceso de aprendizaje, la asignación de la empresa, el espacio de aprendizaje, y los resultados de aprendizaje.

2.2. La Universidad explicará el grado de participación de las entidades o instituciones participantes tanto en el diseño como en la implantación del título o el itinerario dual que demuestre la necesaria implicación de éstas en la vida cotidiana de la titulación o itinerario. Es decir, la Universidad tiene que evidenciar que la entidad o institución es un agente activo en la titulación y en las actividades de enseñanza-aprendizaje, y no una mera receptora de

alumnas y alumnos que realicen actividades prácticas en sus dependencias.

En relación con el diseño de los itinerarios formativos dual del Grado en Turismo, la Universidad de Deusto ha cooperado con las empresas, entidades público y privadas, e instituciones de la CA de Euskadi en el co-diseño de los itinerarios formativos duales.

Los contenidos y la metodología de enseñanza de ambos itinerarios también son el resultado de dicha cooperación. Se estableció un procedimiento de consulta externa con entidades del sector turístico, que aportaron su visión sobre el Grado en general, así como sobre las competencias y el Plan de Estudios del mismo. Estas aportaciones han contribuido a la definición final del Itinerario Formativo Dual. Este proceso culminó antes del comienzo del curso 2018/2019 con la firma de cartas de intención, donde las empresas e instituciones colaboradoras ratifican su compromiso a aportar feedback sobre el Plan Formativo, el desarrollo de las materias duales, y a acoger estudiantes dentro de las condiciones que se describen más adelante. Además, el objetivo último de este modelo de trabajo conjunto ha sido analizar y determinar la aportación de cada uno en el proceso integrador de formación dual, concretar el nivel de participación y delimitar el grado de responsabilidad y compromisos asumidos. Los resultados de esta fase de co-diseño se recogen en la memoria e incluyen la experiencia piloto realizada en el curso 2018-19 en la que hubo una cooperación Universidad y empresas.

Se aprecia que existe una planificación conjunta en todo el proceso tanto de diseño del programa como del proceso enseñanza-aprendizaje en sí de las partes implicadas. En el apartado 7 de la Solicitud se incluyen las principales tareas en las que las empresas colaboradoras participan en las fases de planificación y diseño de los itinerarios, impartición de algunas de las sesiones formativas en la Universidad, tutorización de los estudiantes que acogen durante su estancia en la empresa / institución y en la evaluación tanto de los estudiantes como de los itinerarios.

Se aportan los convenios de colaboración firmados por las empresas que colaborarán en el itinerario dual. Suponen una confirmación del compromiso de las mismas en las actividades del itinerario, concretando el nivel de participación y delimitando el grado de responsabilidad y compromisos asumidos.

2.3. A estos efectos, la Universidad tiene que tener una Comisión mixta entre representantes de la Universidad y de las entidades, que garantizará la coordinación e integración de las actividades desarrolladas en la entidad/institución y las impartidas en el aula. En ellas deberá realizarse también un análisis de las incidencias detectadas y un seguimiento del alumnado.

La Universidad señala que "está prevista la constitución de una Comisión Mixta de seguimiento integrada por representantes de la Universidad de Deusto y de las empresas y entidades colaboradoras (listadas en el apartado 7 de la memoria)". Esta comisión será la responsable de establecer los criterios para la asignación a empresas de las y los estudiantes para los itinerarios dual. Así como, el seguimiento y evaluación holística de los itinerarios formativos duales en su conjunto, en las fases fundamentales de su aplicación, desde la fase previa a la implantación hasta el seguimiento anual final. Asimismo, se señala en la solicitud, los miembros integrantes, la designación de una persona que ejerza de secretaria o secretario y la reunión periódica de la misma en la universidad.

No obstante, en los futuros informes de seguimiento se debe aportar evidencias (como las actas de reunión) de que el alcance definido de la Comisión permitirá hacer un seguimiento general e individual de la coordinación de las actividades aula vs. entidades, si la frecuencia de reuniones planteadas permite reaccionar adecuadamente ante incidencias que puedan surgir o si las tutoras y los tutores de empresa son suficientemente representativos.

3. Competencias

3.1. En este apartado, la Universidad debe explicar qué competencias de la titulación o itinerario se desarrollarán en la entidad y cuáles en el aula y cómo se desarrollarán (competencias generales en el caso de la titulación, competencias específicas en el caso de itinerarios). Si una competencia se trabaja en ambos ámbitos, deberá indicarse el diferente grado de desarrollo o forma de adquirir la misma en cada uno de los ámbitos. La Universidad tiene que evidenciar en todo caso que el diseño e implantación del título coordina e integra las actividades del aula con las realizadas en la entidad.

Se identifican de forma detallada las competencias comunes asociadas a ambos itinerarios formativos dual (Prácticas, Trabajo Fin de Grado y Entornos Profesionales). Las materias optativas no trabajan competencias específicas de la titulación, trabajan competencias optativas específicas.

Se señala también el porcentaje de la competencia a desarrollar en el aula y en la entidad, siendo un porcentaje equilibrado entre 50% y 50%, 20% y 80% o 40% y 60% dependiendo de cada competencia y materia:

- Prácticas (18 créditos) dos competencias 60% y una con 20% en aula, el resto en la entidad.
- Trabajo Fin de Grado (12 créditos) dos competencias 50% y una 60% en aula y el resto en la entidad.
- Itinerario Formativos (12 créditos) tres competencias 20%, una 40% y una 60% en aula, el resto en la entidad.

Las competencias optativas específicas asociadas a cada itinerario formativo dual son las siguientes:

-Itinerarios Formativo: Gestión Hotelera (18 créditos optativos), 1 competencias 20%, 5 40% y 5 60% en el aula y el resto en la entidad.

-Itinerario Formativo: Gestión de la Innovación en e-Turismo (18 créditos ECTS optativos) 3 competencias 40%, 1 60% y 1 20% en el aula, el resto en la entidad.

Hay actividades que se llevarán a cabo en los dos entornos (aula y entidad) pero, a diferencia de las realizadas en el ámbito académico, en el exterior se articularán a través del día a día profesional.

4. Acceso y admisión de estudiantes

4.1. La Universidad debe señalar cuál es el modo en el que se va a distribuir el alumnado entre las distintas entidades o instituciones participantes, garantizando que todas las personas matriculadas en el título o itinerario desarrollarán las actividades previstas en el plan de estudios en una entidad o institución. Asimismo, tal información deberá ser pública en la web de la titulación.

La Universidad indica en los requisitos del proceso de admisión, los criterios para el proceso de asignación, que son competencia de la Comisión Mixta detallando todas las fases del mismo:

1. Fase de información sobre los itinerarios de formación dual
2. Valoración de los méritos presentados (criterios descritos en la tabla 7 del apartado 4.1 de la memoria) por aquellas alumnas y alumnos que cumplan con los requisitos y hayan manifestado interés.
3. Basándose en la valoración se lleva a cabo una pre-asignación de personas candidatas y se comunica a las entidades.

Se manifiesta el compromiso de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de mantener actualizada la web y publicar los criterios de admisión, así como los detalles del proceso.

4.2. La Universidad debe indicar cuál es el vínculo que se entabla entre el alumno o alumna y la entidad / institución en la que desarrollará la actividad formativa. Para la obtención del reconocimiento, se requiere que éste sea un vínculo jurídico que implique remuneración al estudiante, así como un seguro asimilable al del resto de trabajadores y trabajadoras en la entidad salvo en lo que se refiere a la prestación por desempleo, que no es necesaria.

La universidad señala que se establecerá un convenio diseñado ad hoc para los itinerarios de formación dual. El vínculo entre las y los estudiantes de la Universidad de Deusto y las entidades colaboradoras se materializará a través de los correspondientes convenios de cooperación educativa, en los que se recogerá, entre los derechos del alumnado que realice la Formación Dual, el correspondiente al percibo de una ayuda económica, en los términos y con el alcance legalmente establecidos, también en materia de Seguridad Social, que, en su caso, conllevará su asimilación a trabajadores asalariados y, por ende, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Concretamente, la cantidad que percibirá el o la estudiante será proporcional al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, en función de las horas de presencia en la entidad de acogida. Esta información debe constar en el convenio marco de colaboración y cooperación educativa firmado por la Universidad de Deusto y las empresas participantes.

Se incluyen los convenios de colaboración que están firmando las entidades participantes en el que quedan claros los puntos anteriormente comentados.

4.3. De forma general, la Universidad no podrá reconocer los créditos a impartir en la entidad por actividades laborales o por prácticas realizadas previamente, salvo reconocimiento por la comisión mixta y de acuerdo con los límites establecidos en el plan de estudios correspondiente. Para ello, se deberá acreditar que se han realizado actividades equivalentes tanto en tiempo como en nivel de exigencia a las convalidadas.

La universidad indica que la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Deusto no reconocerá los créditos impartidos en modalidad dual por actividades laborales o por prácticas realizadas previamente, ni por créditos de títulos oficiales o cursados solo en el aula, salvo reconocimiento por la Comisión Mixta y de acuerdo con los límites establecidos en el plan de estudios correspondiente".

La universidad indica el procedimiento para el reconocimiento de créditos por parte de la Comisión Mixta.

5. Planificación de las enseñanzas

5.1. La Universidad debe aportar la programación del título o itinerario, señalando las asignaturas, materias o módulos en las que se alternan actividades en el aula y en la entidad, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y calificación. Los créditos dentro de o en colaboración con la entidad deben estar incardinados en asignaturas, materias o módulos concretos o específicos en las que una parte de sus competencias se adquieran en el aula y otras en la entidad, siendo la evaluación de ambas realizada de forma conjunta y coordinada entre responsables académicos y académicas y de la entidad. En las asignaturas, materias o módulos duales se deberá indicar el cronograma, señalando la temporalidad con el que se van a ir alternando las actividades en el aula y en la entidad. Por ejemplo, si en las primeras semanas sólo hay actividades en el aula y luego se desarrollan las actividades en la entidad; o si se va alternando en una semana ciertas horas en el aula y ciertas horas en la entidad,

etc.. El alumnado deberá cursar previamente la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la entidad con seguridad y eficacia. La programación permitirá la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos.

Los créditos dentro de o en colaboración con la entidad deben estar incardinados en asignaturas, materias o módulos concretos o específicos en las que una parte de sus competencias se adquieran en el aula y otras en la entidad.

Existe una planificación concreta del Itinerario Formativo Dual con programación de actividades en el aula y en la entidad en el cuarto curso, cuando el o la estudiante ya ha cursado formación necesaria que garantiza el desarrollo de la formación en la empresa. Se indica el cronograma por asignaturas y módulos, con metodología y número de horas. Los resultados de aprendizaje se adquieren y proyectan en el TFG y Prácticas y en diferentes documentos que se detallan en el apartado 5.2.

Se aporta un cronograma señalando la temporalidad con la que se van alternando las actividades en aula y la entidad en el primer y segundo semestre, donde se detalla la distribución de horas por actividad en las materias 14, 15 y 16.

5.2. En la evaluación de asignaturas, materias o módulos duales o en alternancia deberá participar tanto la persona que tutoriza la docencia en el aula como la que tutoriza la docencia en la entidad. La programación permitirá la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos. Dada la relevancia de la evaluación continua y conjunta, la Universidad debería aportar evidencias de una tutorización intensiva conjunta entre entidad /institución y universidad. Por ejemplo, un portafolio del alumnado. Los créditos dentro de o en colaboración con la entidad deben estar incardinados en asignaturas, materias o módulos concretos o específicos en las que una parte de sus competencias se adquieran en el aula y otras en la entidad, siendo la evaluación de ambas realizada de forma conjunta y coordinada entre responsables académicos y académicas y de la entidad. En el caso de itinerarios duales para titulaciones previamente verificadas, la Universidad debe aclarar si quienes cursen el mismo adquirirán alguna o algunas competencias específicas distintas.

En la solicitud se detallan los métodos de evaluación de las materias 14,15 y 16, mencionando los porcentajes sobre el total de cada prueba a valorar por la universidad y la entidad.

Se concretan los criterios específicos a aplicar por el tutor o tutora de la entidad y de la Universidad aplicados al sistema de evaluación, teniendo en cuenta el despliegue de competencias relativas a cada materia. En concreto, la universidad incluye una tabla incluida en la solicitud que evidencia de manera más detallada el porcentaje de adquisición de cada competencia a valorar por la universidad y la entidad. Además, este porcentaje está alineado con el porcentaje de la competencia a desarrollar en la entidad y el aula. Por lo tanto, estos valores permitirán comprobar la trazabilidad en la adquisición de la competencia desde su desarrollo hasta su evaluación final.

El sistema de evaluación de cada materia es una herramienta que puede evidenciar la trazabilidad en la evolución de la adquisición de la competencia, hasta su despliegue reflejado en los documentos a aportar por la persona egresada. Los documentos más relevantes del proceso de seguimiento y evaluación son: cuaderno de bitácora, informe escrito de resolución del reto, fichas de seguimiento para las tutorías individuales por parte del tutor o tutora de entidad y del tutor o tutora académico, memoria de la práctica dual, memoria del TFG y ficha de evaluación.

Los formatos a cumplimentar en el proceso de evaluación, como los citados "la ficha de seguimiento para las tutorías individuales por parte del tutor o del empresa y el tutor de la Universidad", y "la ficha de evaluación final del estudiante", se deberán aportar como evidencias donde quede reflejada la co-participación en la evaluación, así como los criterios de evaluación y calificación específicos a utilizar por el tutor o tutora de la universidad y de la entidad, teniendo en cuenta la trazabilidad en la adquisición de competencias específicas de cada materia.

6. Personal académico

6.1. La Universidad debe indicar el perfil del profesorado académico participante en la formación dual y la formación recibida sobre dicho modelo. Asimismo, se señalará el perfil del tutor o tutora de la entidad y la formación recibida sobre el modelo de formación dual.

Se definen varios perfiles diferentes en el desarrollo de la modalidad dual: personas coordinadoras de los itinerarios, coordinador/a del programa, tutores y tutoras académicas, tutores y tutoras de las entidades colaboradoras, profesorado de la materia impartida. También se detalla el perfil académico del profesorado universitario así como la experiencia y trayectoria docente previa como tutores o coordinadores de prácticas curriculares, dentro de los estudios de Turismo.

Se describe el plan de formación orientado a tutoras y tutores de entidad y universidad. Se recogen los contenidos de la formación y se describen los diferentes tiempos en los que esta formación es adquirida. Se aporta también los períodos en los que se realizarán las sesiones formativas (durante y después de la puesta en marcha del itinerario dual, y especialmente antes de que comience el programa de estudios, de manera intensiva).

Se deberá aportar como evidencia de plan de formación, la documentación que se utilizará en la formación; la guía con la descripción detallada de los itinerarios formativos duales y el manual que especifica las funciones y tareas que se distribuirá a todas y todos los profesionales (académicos y de la entidad).

6.2. La Universidad debe señalar las obligaciones que tanto el tutor o tutora de la entidad y el profesorado adquieren, y que deberán especificarse en el convenio con la entidad, o bien en un documento anexo firmado por quienes participan como docentes en la formación dual.

Se especifican las funciones de todos los agentes involucrados en el desarrollo de la modalidad de formación dual. Se recogen las obligaciones tanto para el tutoro tutora de universidad como de entidad y se detallan los detalles de cada uno de los perfiles. Asimismo, los derechos y deberes se detallan en el documento que todas las partes implicadas han de conocer y cumplir, denominado "Declaración de derechos y deberes de las tres partes implicadas".

La universidad aporta en la memoria convenios de colaboración con las empresas.

7. Recursos materiales y servicios

7.1. La Universidad debe adjuntar el listado de entidades que participen en la formación dual y explicar que acreditan las condiciones suficientes para desarrollar las competencias que el plan de estudios reserva para las actividades en la entidad. En concreto, que el objeto social de las entidades y las instalaciones e infraestructura de personal son adecuadas para el nivel de desarrollo que requiere la adquisición de tales competencias.

La Universidad adjunta un listado de entidades que se han adherido a la modalidad de formación dual, y en la solicitud se argumenta y detalla las características de cada una justificando la disponibilidad tanto de recursos humanos y materiales necesarios para participar en la modalidad de formación dual.

Se recogen los convenios que regulan la participación de estas entidades en el desarrollo de las actividades formativas descritas, para el itinerario formativo dual en Gestión Hotelera y para el itinerario formativo dual en Gestión de la Innovación en e-turismo, respectivamente.

El conjunto de entidades citadas se conforma de entidades, de tamaño pequeño y medio para el caso del itinerario formativo dual en gestión del e-turismo, y medio y grande para el caso del itinerario formativo dual en gestión de hoteles. Se plantea que todas estas entidades disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para participar en la modalidad de formación dual. Con el fin de evidenciar la capacidad de participar en el programa de las entidades colaboradoras mencionadas, se recogen los datos más significativos de cada una de ellas.

7.2. La Universidad deberá incluir los convenios firmados con las entidades, o en su caso, el modelo tipo que han suscrito todas ellas por separado o a través de una asociación o clúster del que formen parte. En el convenio se especificará el tipo de formación que recibirán los tutores/as de las entidades.

La solicitud aporta los convenios firmados con las entidades en el que se especifica el tipo de formación que recibirán las tutoras y los tutores.

9. Sistema de garantía de la calidad

9.1. La Universidad debe aportar las referencias a la formación dual o en alternancia que se realicen en los procedimientos del sistema de garantía de calidad, indicando su localización en el mismo. En caso de no disponer de la misma deberá presentar el procedimiento de planificación/organización de la enseñanza dual.

La universidad, en el momento de presentar la solicitud, aporta un procedimiento específico para la formación dual y el procedimiento de planificación y organización de la enseñanza dual. Se menciona que se han introducido modificaciones en el alcance del manual de calidad con fecha de revisión de 3/6/2019, así como la inclusión de la modalidad dual en los procedimientos de planificación general del Mapa de procesos y se menciona el diseño de nuevos procesos para cumplir con los requerimientos de la formación dual (Planificación de la enseñanza dual, y Seguimiento del estudiante, Enseñanza Dual). Por lo tanto, se garantiza el cumplimiento del protocolo para la formación dual en su apartado de sistema de garantía de calidad.

La memoria detalla y contiene el compromiso, ubicación y fórmula en virtud de la cual el sistema de garantía de la calidad se aplicará a la formación dual. En el manual se garantiza a través del Sistema de Garantía Interna de Calidad que aplica a la docencia en los grados, másteres, programas de doctorado, así como a los programas de formación dual.

No se indican de manera específica los indicadores de desempeño que permiten evaluar de una manera objetiva el programa, con retroalimentación de todas las partes implicadas .

Recomendaciones objeto de seguimiento

Incorporar a la Solicitud, la información proporcionada en la Respuesta de Alegaciones, relacionando el plan de formación de las tutoras y los tutores académicos y de la entidad, y el cronograma de planificación de las enseñanzas presentado en el

punto 5.

Compromisos a adquirir objeto de seguimiento

Con el fin de garantizar anualmente que cuenta con entidades suficientes para acoger al alumnado y tomando en cuenta las intenciones de ofrecer más plazas en años posteriores, la universidad deberá presentar anualmente información sobre el número de estudiantes que acoge cada empresa.

Aportar resultados de la prueba piloto iniciada en el curso 2018/19.

Crear la Comisión Mixta tal y como se especifica en la solicitud consolidada y aportar evidencias del desempeño de la misma en futuros informes de seguimiento.

Aportar evidencias (como las actas de reunión) de que el alcance definido de la Comisión permitirá hacer un seguimiento general e individual de la coordinación de las actividades aula vs. entidades, si la frecuencia de reuniones planteadas permite reaccionar adecuadamente ante incidencias que puedan surgir o si las tutoras y los tutores de empresa son suficientemente representativos.

Publicar y actualizar la información en relación a los criterios de acceso y admisión en la página web.

Mantener o mejorar el nivel de remuneración que se ha indicado en la solicitud al alumnado que realiza la formación dual.

Aportar evidencias de la co-participación en la evaluación.

Aportar como evidencia del plan de formación, la documentación que se utilizará en la formación; la guía con la descripción detallada de los itinerarios formativos duales y el manual que especifica las funciones y tareas que se distribuirá a todas y todos los profesionales (académicos y de la entidad).

Aportar el listado de docentes que van a participar en la formación dual.

Aportar convenios definitivos firmados donde se recoja la dedicación del tutor/a de la entidad al o la estudiante.

Evidenciar el grado de participación de las entidades e instituciones en el diseño e implantación del título.

Aportar el procedimiento específico para la formación dual, y el procedimiento de planificación/organización de la enseñanza dual, actualmente en proceso de elaboración, cuya fecha prevista de finalización es enero de 2020.

Especificar con indicadores de desempeño y datos, el seguimiento y medición de resultados del itinerario.

Plantear las modificaciones de la memoria verificada del título necesarias para incorporar todos los aspectos relacionados con la formación dual. Asimismo, se deberá incorporar información acerca de la participación de las entidades en el desarrollo del itinerario dual.

Sustituir toda denominación que haga referencia a "prácticas externas" o "prácticas en empresa" por formación dual. Se sugiere, en futuras modificaciones de la memoria, un cambio en el nombre de la asignaturas para afianzar la nomenclatura de formación dual frente a la antigua nomenclatura de prácticas o prácticas en empresa.

Lo establecido en este informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales. Una vez transcurrido este plazo, se considerará que la universidad renuncia a presentar alegaciones y este informe pasará a tener carácter de informe definitivo.